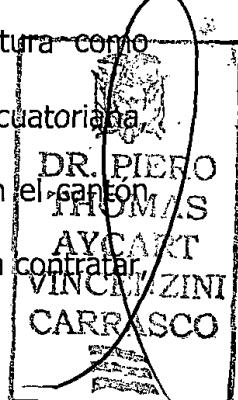




ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSELENA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor **PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **ERNESTO JAVIER ARIAS REYES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón de La Libertad, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar.

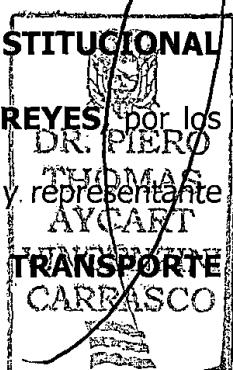


a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Cambio del Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Cambio del Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ERNESTO JAVIER ARIAS REYES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO)** La sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, el veintiocho de Diciembre del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Libertad, el treinta y uno de enero del dos mil doce.- **DOS. DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece, resolvió por mayoría absoluta y por así convenirle a los intereses de la compañía, aprobar: **Dos.Dos.Uno)** Cambiar el domicilio de la compañía del cantón Libertad al cantón Salinas provincia de Santa Elena; **Dos.Dos.Dos)** Reformar el **Artículo Tercero** del Estatuto Social de la compañía; **Dos.Dos.Tres)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social.- **DOS.TRES)** La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Ing. Paola Carvajal Ayala, como Directora Ejecutiva, autoriza mediante Resolución No. CERO CERO UNO-RE-CERO DOS CUATRO-DOS MIL CATORCE-ANT (001-RE-024-2014-ANT), de fecha trece de enero del dos mil catorce, la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto Social y resuelve incorporar, en el estatuto a reformar, ciertas disposiciones descritas en la misma. Dicha Resolución se agrega como documento habilitante dentro de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.- El señor **ERNESTO JAVIER ARIAS REYES** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**

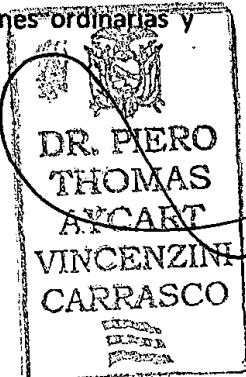


ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece, declara reformado el Artículo Tercero del estatuto social de la empresa por el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO, PLAZO Y DURACIÓN.-** La compañía tendrá su domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena; y, tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas." Adicionalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado mediante Resolución No. CERO CERO UNO-RE-CERO DOS CUATRO-DOS MIL CATORCE-ANT (001-RE-024-2014-ANT), otorgada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial, se incorpora en el estatuto social de la compañía, las disposiciones que a continuación se detallan, las mismas que serán agregadas después del Artículo Cuadragésimo, y que se expresarán de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo público de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.
CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

En el cantón de La Libertad, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas cinco minutos, en la oficina ubicada en las calles Diez de Agosto número 11 y Avenida Tercera, se reúnen los accionistas de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**: El señor **Julio Alfonzo Melo**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Francisco Luis Alfonzo Nelra**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; La señora **Mónica Elizabeth Aquino Bazan**, propietaria de una **(1)** acción ordinaria y nominativa de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Ernesto Javier Arias Reyes**, propietario de **propietario de dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Arturo Gustavo Benavides Rodríguez**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; La señora **Fanny Estela Benítez Cueva**, propietaria de una **(1)** acción ordinaria y nominativa de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Gilberto Eudeo Bernabe Avelino**, propietario de **una (1)** acción ordinaria y nominativa de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **John Borbor Tomala**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Euclides Rodolfo Cruz Apolinario**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Edison Leonel Cruz Gonzalez**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; La señora **Miriam Yolanda García Guerrero**, propietaria de una **(1)** acción ordinaria y nominativa de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Elias Moises Guzmán Grey**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Julio César Marcillo Gallino**, propietario de **dos (2)** acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

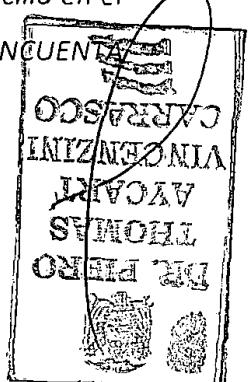


nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Jesús Eleuterio Mateo de la Cruz**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Otto Estuardo Montenegro Muñoz**, propietario de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Carlos Alfredo Panchana Ricardo**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Segundo Vicente Rivera Pita**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Edgar Leonidas Rodríguez Beltran**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Maximo Alexander Soriano Figueroa**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Andrés Ignacio Quimis Chele**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Robert Ivan Suarez Suarez**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Robert Armando Suarez Villegas**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Sixto Gabriel Toro Quirumbay**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **Félix Díaz Víctor Rodríguez**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor **Godofredo Abilio Zambrano Chiquito**, propietario de propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión el señor Otto Estuardo Montenegro Muñoz, en su calidad de Presidente, siendo asistido en la Secretaría por el señor Ernesto Javier Arias Reyes, en su calidad Gerente General. Por Secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Secretario toma la palabra y certifica que siendo las diez horas con tres minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes,

donde se certifica que el mismo es del **61.90%** del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US\$840.00 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 84 acciones de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que asistiendo el quórum requerido legal estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura al texto de la convocatoria efectuada en el Diario "El Expreso", publicado el domingo 14 de julio del 2013, Año 40, Edición No. 14.603.- La Secretaría da lectura al texto correspondiente el mismo que reza: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.** Se convoca a los señores accionistas de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el dia 23 de julio del 2013, a las 09h00 en la oficina ubicada en las calles Diez de Agosto número 11 y Avenida Tercera, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Uno)** Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía. **Dos)** Autorización que requiere el Representante Legal para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía, así como también, para suscribir cualquier otro instrumento público o privado que fuere necesario para el perfeccionamiento del antes mencionado acto jurídico. Guayaquil, 11 de julio del 2.013.- p. **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**- Ernesto Javier Arias Reyes.- Gerente General.-"

Acto seguido, el Presidente en referencia al primer punto del orden del día, manifiesta que a fin de dar una mayor proyección económica a la compañía, es necesario proceder a cambiar el domicilio de la misma del cantón de La Libertad que lo tenía actualmente al cantón de Salinas, provincia de Santa Elena, para lo cual propone a la Junta General de Accionistas, reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía por el siguiente texto:

"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO, PLAZO Y DURACIÓN.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena; y, tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.



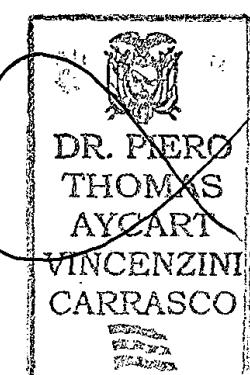
AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.”. De igual manera, el Presidente expresa que para una mejor administración de la compañía, es menester incorporar nuevos artículos en el estatuto social de la misma, los cuales deberán ser agregadas después del Artículo Cuadragésimo, y que se expresarán de la siguiente manera: “**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo público de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO**: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO**.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO**.- La vigencia de la presente resolución es de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su notificación”.- Los señores accionistas, a través de su Presidente se consideran informados, y luego de las deliberaciones correspondientes, resuelven por mayoría absoluta, aprobar el cambio de domicilio y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos ya señalados, para lo cual reforman el artículo tercero por el texto que antecede, así como también incorporan los artículos cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto en el estatuto social de la compañía, conforme a lo descrito en líneas anteriores.- De inmediato se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente, señor Otto Montenegro Muñoz, quien manifiesta a la sala, que en virtud del cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía, acordada en la presente sesión, es necesario autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**- Los accionistas a través

de su Presidente, se consideran informados, y resuelven por mayoría absoluta, autorizado el señor Ernesto Javier Arias Reyes, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la junta con la misma concurrencia que al inicio, y se procede a dar lectura a la presente acta, luego del cual, es aprobada por mayoría absoluta y sin modificaciones por los señores accionistas presentes en la Junta.- El Presidente declara concluida la junta, siendo las doce horas con dieciocho minutos.- Para constancia de lo resuelto, firman en unidad de acto, los señores accionistas presentes en la Junta, el Presidente y el Secretario – Gerente General quien certifica.

f) Otto Estuardo Montenegro Muñoz - Presidente; f) Ernesto Javier Arias Reyes - Secretario - Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.-

La Libertad, Julio 23 del 2.013


Ernesto Javier Arias Reyes
Gerente General





Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 001-RE-024-2014-ANT REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. S/N del 17 de septiembre de 2013, los representantes de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al domicilio respecta de la compañía.

Que, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0000325 del 20 de enero de 2012, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, mediante acta del 23 de julio de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al domicilio respecta de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante informe técnico No. 0002-RE-DPSE-024-2013-ANT de 18 de noviembre de 2013, recomienda se realice

RESOLUCIÓN No. 001-RE-024-2014-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

05 MAR 2014



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO





Agencia
Nacional
de Tránsito

la reforma de estatuto en lo relacionado al domicilio; solicitada por la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-2577 del 03 de diciembre de 2013 e informe jurídico No. 136-DAJ-024-RE-2013-ANT del 29 de noviembre de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al domicilio; solicitada por la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO). DOMICILIO PLAZO Y DURACIÓN.-

"La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena y tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas."

Redacción Propuesta: (ARTÍCULO TERCERO). DOMICILIO PLAZO Y DURACIÓN.-

"La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o el exterior; y, tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá

2

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO - ECUADOR www.ant.gob.ec
--

RESOLUCIÓN No. 001-RE-024-2014-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A."



05 MAR 2014



DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO
VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO SEÑOR DR. PIERO THOMAS AYCART
ACCIONISTAS
ESTATUTO
CANTÓN QUITO
VINCENZINI CARRASCO

Por tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO). DOMICILIO PLAZO Y DURACIÓN.-

"La compañía tendrá su domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena; y, tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo público de transporte de escolar e institucional, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes"

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

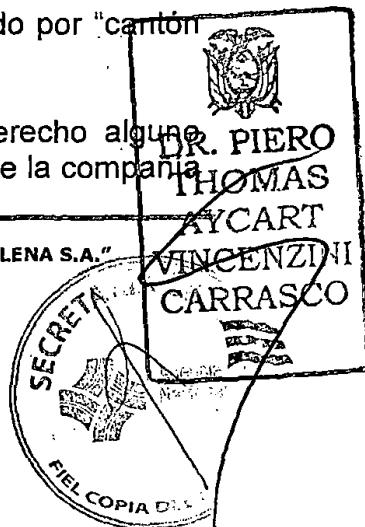
2. Emitir informe previo favorable para que la denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**", con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, reforme su estatuto en lo referente al cambio de domicilio, de "cantón La Libertad, provincia de Santa Elena", que será reemplazado por "cantón Salinas, provincia de Santa Elena"
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía

3

RESOLUCIÓN No. 001-RE-024-2014-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

05 MAR 2018



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



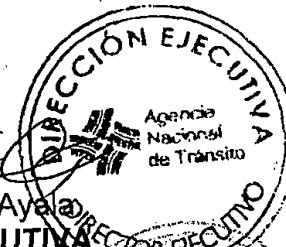
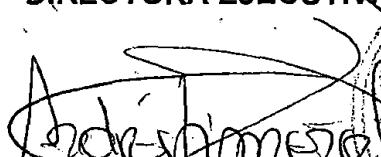
Agencia
Nacional
de Tránsito

antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte escolar e institucional a nivel nacional "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**"

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

13 ENE 2014


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL


Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato

4

RESOLUCIÓN N°. 001-RE-024-2014-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSE SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

05 MAR 2014


SECRETARÍA GENERAL
Agencia
Nacional
de Tránsito
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad



Calle 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Certificado:

2014-74

CERTIFICACIÓN

El Registrador y Mercantil de la Propiedad del Cantón La Libertad, CERTIFICA que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el Protocolo del Registro Mercantil a mi cargo, anotada con el # 36 de inscripción y el # 142 del repertorio, inscrita con fecha tres de febrero del dos mil doce, de fojas 201 a 203 Tomo 1 en donde constan el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**, recaído en la persona de **ERNESTO JAVIER ARIAS REYES**.- Esta certificación consta en 1 hoja debidamente sellada y firmada por el Registrador de la Propiedad del Cantón.- La Libertad 13 de marzo de 2014.

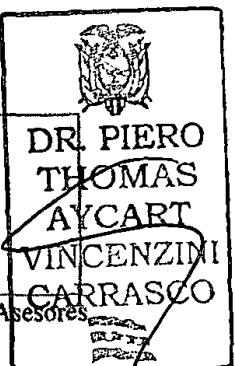
Ab. Carlos Roberto Ramirez

Firma del Registrador del Cantón
La Libertad Municipal

Funcionario: LUIS

Valor Total pagado por este
Certificado:

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores



La Libertad, 1 de Febrero del 2012



Ernesto Javier Arias Reyes
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.", en sesión de carácter universal realizada el día miércoles uno de febrero del dos mil doce, por unanimidad, decidió nombrarle a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos internos y la ley, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y por ausencia temporal le subrogará el Presidente.

La constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre del 2012, ante el Notario Noveno Encargado de la ciudad de Quito, Dr. Juan Villacis Medina, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil el 31 de enero del 2012.

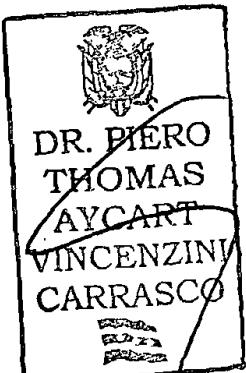
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Atentamente.

Orte Eduardo Montenegro Muñoz.
PRESIDENTE.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.", que se me confiere según el nombramiento precedente y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la ley.- La Libertad, 1 de Febrero del 2012

Ernesto Javier Arias Reyes
C. C. N° 091222852-5



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eran) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Tres de Febrero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL en las fojas 201 a 203 con el número 36 celebrado entre: ([TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A. en calidad de COMPAÑIA]; en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ARIAS REYES ERNESTO JAVIER con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con:]).

Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Registro de Propiedad Movable
CANTON LA LIBERTAD
Abg. Carlos Roberto Ramirez Araujo



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO DE RÉGISTRO: 2490006144001

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

NOMBRE COMERCIAL: TRANSELENA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARIAS REYES ERNESTO JAVIER

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/02/2012

FEC. CONSTITUCIÓN: 16/02/2012

FEC. INSCRIPCIÓN: 16/02/2012

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

- ACTIVIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

- Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: 10 AGOSTO Calle: 11 Número: 574
 Intersección: AV. 3 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PLAZOLETA ADALBERTO MONTENEGRO Celular: 0995134224
 Teléfono Trabajo: 042783801

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

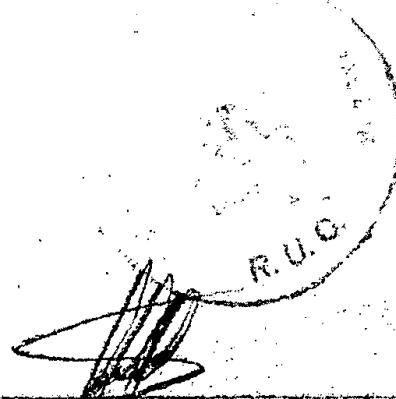
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 361 001 al 001

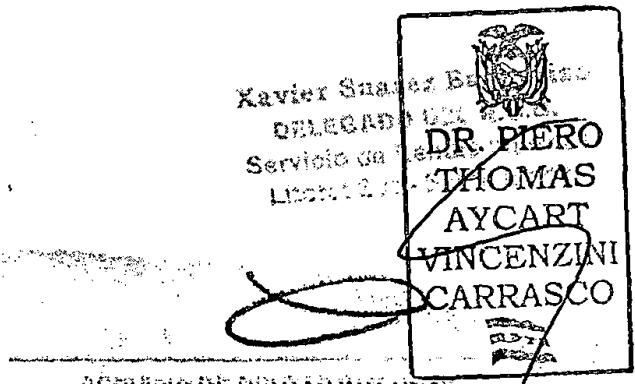
ABIERTOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 249800N144001

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSELENA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
					10/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERME:

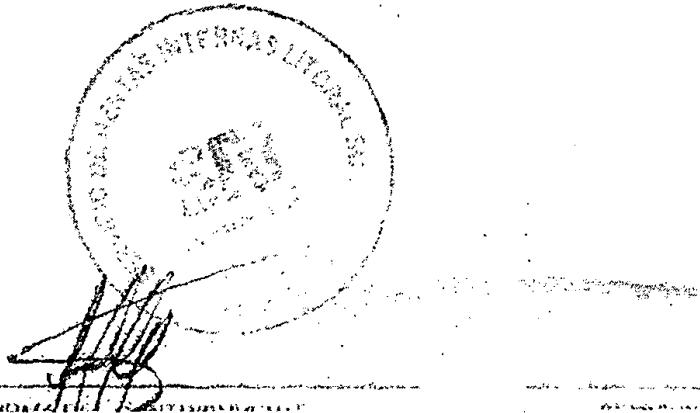
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR

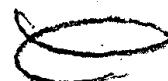
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Comuna: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: 10 AGOSTO Calle: 11 Número: 2000
AV. 3 Riferencia: DIAGONAL A LA PLAZOLETA ADALBERTO MONTENEGRO Celular: 080501842 Teléfono: Trabajo:



Xavier Systen Rodriguez
Dirigente de RUC
Santa Elena, Ecuador
2012





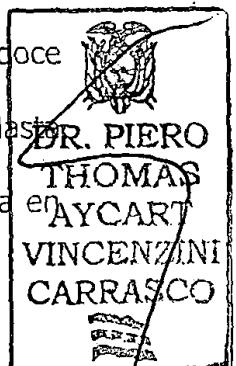
lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO**

TERCERO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO**

CUARTO.- La vigencia de la presente resolución es de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su notificación".- **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **ERNESTO JAVIER ARIAS REYES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, declara bajo juramento: "Que la compañía a la que representa legal, judicial y extrajudicial, no mantiene obligaciones pendientes de pago con el estado ecuatoriano. No adeuda ningún valor al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que además no es contratista fallida o incumplida y que en el pasado y en la actualidad no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el estado ecuatoriano".- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firma)

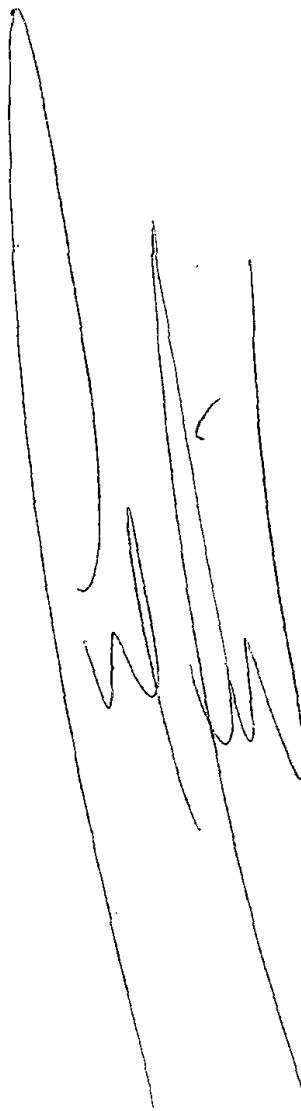
Abogado Danny Omar Balladares Mazzini, registro profesional número doce mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en



el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se la eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi Notario Titular en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

**P. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSELENA S.A.**
R.U.C. # 0992496144001

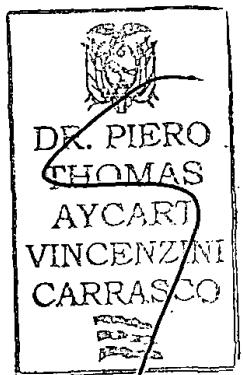

ERNESTO JAVIER ARIAS REYES
Gerente General
C.C. # 0912228525
C.V. # 003-0208





otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
SOCIEDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de
Marzo del dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO LITERAL A)**, de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029496**, suscrita el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, por el, **AB. MARIO BARBERÁN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**, quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA COMPAÑIA**, anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 10 DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

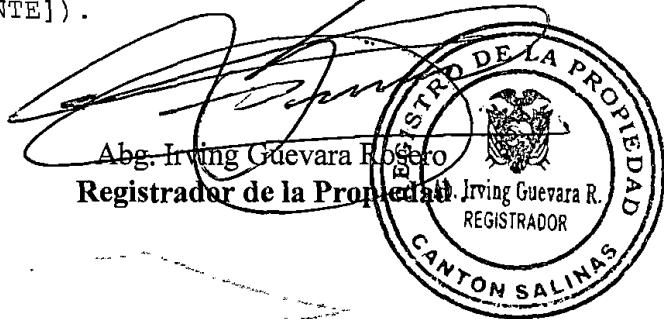
Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo, 2773347

Número de Reportorio: 2015 - 529

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 177 a 192 con el número de inscripción 32 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad



S.G.

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero, de la resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029496, emitida por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 28 de octubre del 2014. Tome nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., celebrada el 28 de diciembre del 2011, ante el Doctor Juan Villacis Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la APROBACIÓN a la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A., celebrada ante el Doctor Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.- Quito, a 05 de marzo del 2015.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Compañía de Transporte Escolar E Institucional Transportes S.A.	
EXPEDIENTE: 1441517	RUC: 2490006144001	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL: TEPSECHS S.A		
P. Sanín Elvira. CANTÓN Salinas. Parroquia: Soseluis Torillo Cola. Sanín Paul. calle: 8 Número: 3609 DOMICILIO LEGAL: Intersección Av. 20 y 21 Frente al cuchillo de la UNE.		
PROVINCIA: Sanín Elvira	CANTÓN: Salinas	CIUDAD: Salinas
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Sanín Elvira	CANTÓN: Salinas	CIUDAD: Salinas
PARROQUIA: Soseluis Torillo	BARRIO:	CIUDADELA: Sanín Paul
CALLE: C 8	NÚMERO: 3609	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av 20 - 21
CONJUNTO: C 8	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: charias1967@hotmail.com	
CELULAR: 0986501842	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente al cuchillo de la edip UNE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Gómez Souza Prias Reyes

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0912228525

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 JUN 2015


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
Hora: 16:00 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029496

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0884 de 27 de octubre 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**, del cantón La Libertad al cantón Salinas; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0884 de 27 de octubre de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

28 OCT 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



ASAT/
Exp. No. 144517
Trámite # 14.911-2014

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.sapercias.gob.ec

Fecha:

22/JUN/2015 12:22:18 Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: **14911-4**
ERNESTO ARIAS REYES

Expediente: **144517**

RUC: **2490006144001**

Razón social:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL TRANSELENA S.A.**

SubTipo trámite:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL,
MAS FORMULARIO**

Asunto:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, MAS
FORMULARIO**

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **116**